



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2016
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Guinea

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En este informe, presentado de conformidad con la resolución 28/33 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado describe la situación de los derechos humanos en Guinea en 2015 y formula recomendaciones para resolver los diversos problemas que existen en ese ámbito. Asimismo, el Alto Comisionado informa de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea y de los resultados obtenidos gracias a la asistencia técnica prestada por esta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Principales acontecimientos políticos y económicos que repercuten en los derechos humanos	3
III. Situación de los derechos humanos	4
A. Violaciones cometidas en el contexto de las manifestaciones	4
B. Derecho al respeto de la integridad física y moral	6
C. Derecho a la libertad y a la seguridad	6
D. Derecho a la participación	7
E. Derecho a la salud	7
F. Derecho a la educación	8
G. Lucha contra la impunidad	8
H. Administración de justicia y condiciones de reclusión	9
I. Violencia contra la mujer	11
IV. Cooperación para la promoción y la protección de los derechos humanos	12
A. Proceso de justicia de transición y reconciliación nacional	12
B. Cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos	13
C. Fortalecimiento del estado de derecho	14
D. Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil	16
V. Conclusiones y recomendaciones	16

I. Introducción

1. En este informe, presentado de conformidad con la resolución 28/33 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos examina la situación de los derechos humanos en Guinea en 2015 y las medidas adoptadas por el Gobierno para llevar a la práctica las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y las que figuran en el informe anterior del Alto Comisionado (A/HRC/28/50). El Alto Comisionado también examina las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea y formula varias recomendaciones al Gobierno y a la comunidad internacional.

II. Principales acontecimientos políticos y económicos que repercuten en los derechos humanos

2. El 11 de octubre de 2015, Guinea celebró las segundas elecciones presidenciales democráticas de su historia, en las que fue reelegido el Presidente Alpha Condé.

3. El período preelectoral estuvo marcado por profundas divergencias en la clase política en cuanto a las condiciones de organización de las elecciones. En el segundo trimestre del año, en particular, las coaliciones de los partidos políticos de la oposición, la oposición republicana y la oposición extraparlamentaria, organizaron manifestaciones públicas para exigir principalmente la reinstauración de la Comisión Electoral Nacional Independiente, la celebración de elecciones municipales y comunitarias antes de las presidenciales y la revisión del censo electoral.

4. Durante el segundo y el tercer trimestre del año, se registraron numerosos episodios de violencia en barrios de las afueras de Conakry entre las fuerzas del orden y grupos de manifestantes y entre los partidarios del movimiento presidencial y los de la oposición. Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea, esos actos de violencia se saldaron con al menos 6 víctimas mortales entre la población civil, de las cuales 2 por arma de fuego, y más de 50 heridos, 9 de ellos de bala. Además, resultaron heridos 22 agentes de las fuerzas del orden, 6 de ellos en ataques con fusiles de fabricación casera.

5. En junio de 2015, a fin de restaurar la paz, los agentes políticos acordaron establecer un marco de diálogo permanente, compuesto por representantes del movimiento presidencial y de la oposición y presidido por el Ministro de Estado, Ministro de Justicia. La búsqueda de una solución consensuada a la crisis política recibió un firme apoyo de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas, por conducto del Representante Especial del Secretario General para África Occidental, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Organización Internacional de la Francofonía, la Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Francia y los Estados Unidos de América. El 20 de agosto de 2015, los principales agentes políticos firmaron un acuerdo en el que se definían las condiciones de la organización de las elecciones presidenciales y se consensuaba la reconstitución de 128 municipios urbanos y rurales, de conformidad con los resultados del escrutinio proporcional de las elecciones legislativas de 2013, el establecimiento de un comité técnico de supervisión del censo electoral y la reinstauración parcial de la Comisión Electoral Nacional Independiente, sustituyendo a algunos miembros del movimiento presidencial fallecidos durante sus mandatos por miembros de la oposición.

6. En 2015, el Gobierno siguió trabajando para consolidar la democracia, en particular mediante el establecimiento de las instituciones previstas en la Constitución,

a saber, el Tribunal Constitucional, la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos y la Autoridad Superior de la Comunicación. Además, el Gobierno convocó concursos para la contratación en la administración pública.

7. Durante el año también se prosiguieron las reformas iniciadas en los sectores clave definidos en 2010 al término de la transición, principalmente el de la justicia y el de la seguridad. Por ejemplo, se elaboraron códigos disciplinarios y deontológicos para la policía nacional y el servicio de protección civil.

8. El 28 de septiembre de 2015, el Gobierno inauguró una presa hidroeléctrica que ya ha contribuido a mejorar considerablemente el suministro de electricidad en la capital y en algunas localidades de la baja Guinea y la Guinea media. El Estado siguió invirtiendo en infraestructuras básicas, carreteras, establecimientos de salud y espacios de recreación.

9. No obstante, en 2015 Guinea ocupaba el puesto 182º entre un total de 188 países en el índice de desarrollo humano del PNUD¹. La enfermedad del Ébola que se declaró en marzo de 2014 y el descenso de los precios de las materias primas en el mercado mundial afectaron gravemente a la economía del país. La inversión extranjera disminuyó considerablemente, lo que se tradujo en una elevada tasa de desempleo y sumió al país en el estancamiento económico.

III. Situación de los derechos humanos

A. Violaciones cometidas en el contexto de las manifestaciones

10. Entre abril y octubre de 2015 se produjeron numerosos enfrentamientos entre las fuerzas del orden y grupos de manifestantes y entre los partidarios del movimiento presidencial y los de la oposición, que se saldaron con varios muertos y heridos a consecuencia de la violencia de los manifestantes y del uso desproporcionado de la fuerza por la policía.

11. Entre abril y octubre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea registró seis casos de atentados contra la vida en el contexto de las manifestaciones de la oposición política.

12. Por ejemplo, los días 13 y 14 de abril de 2015, pese a la prohibición impuesta por las autoridades², la oposición organizó manifestaciones en muchos barrios de Conakry para protestar contra la situación de inseguridad imperante en el país y contra el ataque del que había sido objeto su portavoz³. Muchos manifestantes bloquearon carreteras, armados con porras, tirachinas, hondas y piedras. A raíz de esas manifestaciones se produjeron enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, que se saldaron con la muerte de un hombre de 30 años en el barrio de Hamdallaye, en el municipio de Ratoma. Según los testigos, el hombre recibió un disparo de un gendarme.

13. El 7 de mayo de 2015, también durante las manifestaciones políticas celebradas en el barrio de Hamdallaye, un hombre de 34 años murió por impacto de bala, aparentemente disparada por un gendarme.

¹ Véase <http://hdr.undp.org/en/composite/HDI>.

² Al no reconocer la legalidad de las autoridades competentes (las delegaciones especiales), la oposición decidió no presentarles una solicitud por escrito, lo que condujo a la prohibición de las manifestaciones por incumplimiento del procedimiento.

³ En la noche del 4 de abril de 2015, el diputado y portavoz de la oposición, Aboubacar Sylla, fue atacado en Conakry. Al parecer, cuando iba conduciendo, dos personas armadas no identificadas le ordenaron estacionarse e intentaron introducirse en su vehículo.

14. El 7 de octubre de 2015, varios gendarmes dispararon, al parecer, contra simpatizantes de un partido de la oposición, la Unión de Fuerzas Democráticas de Guinea, que se habían reunido en Wanindara, en el distrito Marché II de Conakry. Según se informa, un hombre de 23 años murió de un disparo y otro resultó herido, y fueron detenidas más de 100 personas.

15. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea visitó 3 establecimientos de salud públicos y privados de Conakry y se reunió con 9 personas que habían sido heridas por arma de fuego durante las manifestaciones de los días 13 y 14 de abril de 2015. Varios heridos y testigos afirmaron que los autores de los disparos habían sido gendarmes y policías. En una clínica en Conakry, la Oficina se reunió con otras 2 personas que habían resultado heridas por impacto de balas aparentemente disparadas por gendarmes durante las manifestaciones del 20 de abril de 2015. En el presidio de Conakry, la Oficina visitó a 2 menores que habían sido detenidos durante las manifestaciones de los días 13 y 14 de abril. Ambos tenían heridas por haber sido golpeados con porras por un grupo de gendarmes en Hamdallaye, en el municipio de Ratoma.

16. Los servicios de seguridad no investigaron el origen ni las circunstancias de los disparos de armas de fuego, ni auxiliaron a las víctimas, que fueron trasladadas a establecimientos de salud por la Cruz Roja, por sus familiares o por otros manifestantes.

17. A raíz de los actos de violencia cometidos los días 13 y 14 de abril, el Gobierno anunció, el 15 de abril, que iba a abrir una investigación para determinar responsabilidades, pero todavía no se conocen sus resultados.

18. Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley dan prioridad al uso de medios no violentos para dispersar las manifestaciones⁴. El uso de armas debe ser excepcional y debe restringirse a casos de estricta necesidad o de legítima defensa para proteger la vida de terceros o para detener a una persona que plantee ese peligro y oponga resistencia a la autoridad de los agentes del orden. En caso de concentraciones ilegales, el uso de la fuerza debería limitarse al mínimo estrictamente necesario y respetar los principios de necesidad y proporcionalidad.

19. Las fuerzas de seguridad también practicaron detenciones masivas durante las manifestaciones, así como detenciones de personas presuntamente cercanas a la oposición. En los meses de abril y mayo de 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea visitó, en las dependencias de la policía y la gendarmería, a más de 100 personas que habían sido detenidas en el contexto de las manifestaciones organizadas por la oposición. Algunas afirmaron que habían sido detenidas en la calle o en su domicilio. Según diversos testimonios coherentes de las víctimas, muchos fueron liberados mediante el pago por sus familiares de sumas comprendidas entre 200.000 y 500.000 francos guineos (entre 25 y 65 dólares de los Estados Unidos) a los agentes de la policía o de la gendarmería que los habían detenido.

20. Según se informa, durante los enfrentamientos entre los militantes de la oposición y los del movimiento presidencial que tuvieron lugar en Koundara, en la región administrativa de Boké, en septiembre de 2015, un grupo de agentes de las fuerzas de seguridad se desplazó desde Boké para restablecer el orden y procedió a la detención de 35 personas sospechosas de haber cometido actos de violencia, así como

⁴ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>.

de meros transeúntes, entre ellos una persona invidente que había sido recluida en el presidio de Boké.

B. Derecho al respeto de la integridad física y moral

21. Sigue habiendo importantes preocupaciones en cuanto a la forma de efectuar los interrogatorios de los sospechosos, en particular en los casos de delincuencia grave. Según ha constatado la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, los agentes de las fuerzas de seguridad cometen la mayoría de los actos de tortura durante la detención de los sospechosos y las investigaciones preliminares, bien para castigar a los sospechosos, bien para obligarlos a confesar hechos o a denunciar a posibles cómplices.

22. En 2015, la Oficina siguió de cerca el caso de tres hombres de nacionalidad extranjera que afirmaban haber sido torturados en las dependencias de la Brigada de Lucha contra la Delincuencia Organizada en mayo de 2015. Eran sospechosos de haber participado en el asesinato del coordinador de proyectos del Fondo para la Consolidación de la Paz en Guinea, en febrero de 2015. En diciembre de 2015, permanecían recluidos en el presidio de Conakry.

23. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha recabado información sobre otros casos de tratos inhumanos o degradantes. Por ejemplo, en enero de 2015, la Oficina se reunió con 32 acusados que permanecían recluidos en la prisión civil de Forécariah tras haber sido detenidos por destrucción de bienes públicos y privados, atentado contra la integridad física y agresiones a agentes encargados de combatir el virus del Ébola. Todos afirmaron que habían sido sometidos a malos tratos durante su detención, por gendarmes en 21 casos y por policías en los otros 11.

C. Derecho a la libertad y a la seguridad

24. Entre enero y noviembre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea visitó 182 lugares de reclusión (prisiones y dependencias de la policía y la gendarmería), en los que su personal constató numerosos casos de detención arbitraria, de privación de libertad ilegal prolongada y de mantenimiento en detención de personas que ya habían cumplido su condena.

25. Desde que se estableció en Guinea en 2010, la Oficina ha observado una forma muy frecuente de vulneración del derecho a la libertad y a la seguridad consistente en la práctica de detenciones masivas durante los disturbios políticos y sociales y de mantenimiento en reclusión de los sospechosos de haber cometido infracciones penales una vez superado el plazo legal de detención preventiva para que estos o sus familiares paguen por su liberación.

26. Solo en el mes de junio de 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea registró 36 casos en los que se había superado el plazo legal de 48 horas establecido para la detención preventiva.

27. En septiembre de 2015, en la comisaría del distrito Enco 5 del municipio de Ratoma, en Conakry, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea visitó a sospechosos a los que supuestamente el comisario había solicitado el pago de una suma para evitarles comparecer ante la fiscalía. Cuando la Oficina le preguntó si esa práctica era legal, el oficial de la policía judicial afirmó que tenía derecho a pedir el pago de “multas por infracciones” a los sospechosos. La Oficina señaló el caso a la fiscalía competente. Según constató la Oficina, esta práctica era frecuente en numerosos lugares de detención preventiva, tanto en Conakry como en el interior del país, así

como en el puesto de la gendarmería de Souguéta, en la región administrativa de Kindia.

28. Además, en agosto de 2015, en Beyla, en la región boscosa de Guinea, 12 personas fueron retenidas en prisión durante 5 semanas, pese a que el oficial de gendarmería encargado de investigar sus casos había dicho que no habían cometido ninguna infracción.

29. En Conakry, en la comisaría central de Matoto, en el municipio homónimo, y en la sede de la unidad móvil de la gendarmería núm. 2 de Hamdallaye, en el municipio de Ratoma, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea se reunió con dos jóvenes, uno detenido por dejar embarazada a una mujer y otro por un altercado verbal con un policía. En el caso de este último, un policía lo había entregado a la gendarmería por haberle “faltado al respeto”. El joven permaneció recluido dos días. Ambas víctimas fueron puestas en libertad gracias a la intercesión de la Oficina.

D. Derecho a la participación

30. Pese a la violencia política que empañó el período preelectoral, principalmente en el contexto de las manifestaciones de la oposición, todos los observadores nacionales y extranjeros confirmaron que las elecciones presidenciales se habían llevado a cabo en condiciones de libertad y transparencia. Los candidatos pudieron presentarse, circular, hacer campaña y exponer sus programas libremente.

31. No obstante, los observadores de los derechos humanos capacitados por la Oficina del Alto Comisionado en Guinea y repartidos por todas las regiones del país constataron anomalías e irregularidades que habían afectado al derecho de voto, uno de los componentes fundamentales del derecho a la participación. De hecho, en las cuatro regiones administrativas, miles de ciudadanos se quejaron de que no habían podido registrarse en el censo electoral por falta de censistas en sus localidades. Otros tantos afirmaron que no habían recibido sus tarjetas de votante, pese a que estaban censados y tenían la correspondiente confirmación de su inscripción en el censo.

E. Derecho a la salud

32. La enfermedad del Ébola que se declaró en el país en marzo de 2014 monopolizó prácticamente todos los esfuerzos del Gobierno y sus asociados en el ámbito de la salud. La epidemia causó la muerte de más de 2.000 personas, desestructuró el sistema de salud debido al fallecimiento de más de 100 médicos y trabajadores de la salud e hizo que los pacientes afectados por otras enfermedades como la malaria, la tuberculosis y el VIH/SIDA abandonaran los establecimientos de salud.

33. Con el apoyo de los asociados nacionales e internacionales, el Gobierno logró limitar la propagación de la enfermedad, fundamentalmente mediante la puesta en marcha de una intensa campaña de concienciación, el seguimiento de las personas expuestas⁵, el entierro seguro de las víctimas y la autorización de una vacuna experimental contra el virus del Ébola.

34. En abril de 2015, el Gobierno puso en marcha un plan de estímulo del sistema de salud para 2015-2017, centrado en la contratación y la capacitación de personal médico, la construcción y la reconstrucción de las infraestructuras y el desarrollo de la investigación médica. En octubre de 2015, el Presidente de la República declaró

⁵ Toda persona que no presenta síntomas pero que ha tenido contacto físico con una persona afectada o con sus líquidos fisiológicos.

iniciadas las obras de renovación y ampliación del Centro Hospitalario Universitario de Donka, el mayor del país.

F. Derecho a la educación

35. Con la ayuda de sus asociados para el desarrollo, el Gobierno hizo importantes esfuerzos para mejorar el sistema educativo, en particular mediante la ejecución del programa Educación para Todos, concebido en el marco de la aplicación de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza. Además, el Programa de Ajuste Sectorial de la Educación se tradujo en una mejora sustantiva de las infraestructuras escolares, del acceso a la educación, de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje y de la gestión descentralizada.

36. Sin embargo, la corrupción, muy frecuente en los servicios estatales⁶, amenaza la eficacia y la gratuidad de la educación, en particular mediante la imposición de tasas en ocasiones abusivas a los padres de los alumnos. En algunas escuelas públicas de la región forestal de Guinea y de la alta Guinea, además de pagar cuotas a la asociación de padres de alumnos, todo nuevo alumno debe aportar un pupitre o pagar su costo, participar en tareas domésticas o agrícolas y prestar servicios personales a algunos profesores. Estas prácticas menoscaban el derecho a la educación y deben sancionarse con medidas disciplinarias eficaces.

G. Lucha contra la impunidad

37. En su informe anterior, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos había recomendado al Gobierno que prosiguiera su lucha contra la impunidad, en particular mediante el enjuiciamiento efectivo de los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos implicados en los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009, los incidentes de Zogota de agosto de 2012, los actos de violencia intercomunitaria ocurridos del 15 al 18 de julio de 2013, los ataques de Womey del 16 de septiembre de 2014 y los numerosos casos de tortura que seguían pendientes ante la justicia. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea observa que el sistema judicial ha demostrado su buena voluntad juzgando algunos de esos casos.

38. Por ejemplo, del 23 de marzo al 7 de mayo de 2015, el Ministerio de Justicia organizó la audiencia itinerante del Tribunal de Apelación de Kankan para juzgar el asesinato, en septiembre de 2014, de 8 miembros de una misión de concienciación sobre el virus del Ébola en la subprefectura de Womey, en Nzérékoré, y los enfrentamientos intercomunitarios que habían tenido lugar en julio de 2013 en Koulé, Nzérékoré y Beyla. En la causa de Womey, 26 hombres estaban acusados de haber matado a 9 miembros de una misión enviada para crear conciencia entre la población sobre las medidas de prevención contra el virus del Ébola. De ellos, 11 fueron condenados a cadena perpetua, mientras que los otros 15 fueron absueltos. En la causa de los enfrentamientos intercomunitarios entre los koniaké y los guerzé, en los que murieron más de 200 personas, el Tribunal condenó a 13 de los 18 acusados a distintas penas, entre ellas una de cadena perpetua y otra de 20 años de prisión, mientras que 5 de los acusados fueron absueltos por no haberse probado los delitos.

39. Otras causas penales importantes en las que había varias decenas de personas implicadas y que tenía previsto tramitar el Tribunal de Apelación de Kankan fueron aplazadas por un período indefinido debido a la falta de recursos financieros. Las

⁶ En 2014, Guinea ocupaba el puesto 145º entre un total de 175 países en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International, véase www.transparency.org/cpi2014/infographic/global.

causas en cuestión se refieren al presunto ataque perpetrado por los habitantes de la aldea de Zogota contra la empresa brasileña ZAGOPE y al ataque cometido por miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad contra los habitantes de esa misma aldea, durante la noche del 3 al 4 de agosto de 2012.

40. Con respecto a los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009, que se saldaron con la muerte de más de 150 civiles que se manifestaban pacíficamente en el estadio de Conakry, y durante los que más de 100 mujeres fueron violadas por soldados del ejército guineo, el panel de jueces de instrucción oyó e inculpó, en julio de 2015, a Moussa Dadis Camara, jefe de la junta militar que ostentaba el poder cuando se produjeron los hechos, y, un poco antes, en junio del mismo año, al general Mamadouba Toto Camara, Vicepresidente de dicha junta. La justicia escuchó los testimonios de varios centenares de víctimas y testigos en relación con esta causa.

41. Las autoridades demostraron su buena voluntad cooperando con la comunidad internacional para tramitar esta causa. En el marco del seguimiento de este asunto, las autoridades al más alto nivel recibieron, en julio de 2015, a la Fiscal de la Corte Penal Internacional y más adelante, en septiembre, a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

42. Las víctimas de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 quieren que se haga justicia cuanto antes ya que, transcurridos más de seis años desde que se produjeron los hechos, la causa se encuentra en la fase de instrucción en primera instancia. Algunas víctimas han fallecido y otras quieren, en particular, que se localicen las fosas comunes para poder honrar la memoria de las personas desaparecidas.

43. Pese a los esfuerzos del Gobierno por reformar los sectores de la justicia y la seguridad, la impunidad sigue siendo motivo de gran preocupación. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha documentado numerosas causas, todavía pendientes ante los tribunales, de crímenes en los que estuvieron implicados agentes de las fuerzas del orden. Por ejemplo, a pesar de haber recibido reiteradas citaciones de la justicia, tres oficiales de la gendarmería, emplazados por diferentes causas de atentado contra el derecho a la vida, se negaron a comparecer ante los jueces, alegando que sus superiores no los autorizaban a hacerlo.

H. Administración de justicia y condiciones de reclusión

44. En febrero de 2015, el Gobierno aprobó un plan de medidas prioritarias para reformar el sector de la justicia centrado en los siguientes aspectos: el acceso al derecho y a la justicia, la independencia de una judicatura responsable, el refuerzo y el fomento de la capacidad humana e institucional y la lucha constante contra la impunidad.

45. En octubre de 2015, a fin de subsanar el déficit de personal en los tribunales del país, el Gobierno convocó un concurso para la contratación de 50 auditores de justicia (que pasarán a ser jueces tras un período de capacitación de dos años) y 50 secretarios judiciales.

46. Además, el Gobierno siguió construyendo y renovando juzgados, tribunales y centros penitenciarios, especialmente fuera de la capital. En 2015 se inició la construcción de palacios de justicia en las cinco prefecturas de la región administrativa de Kankan, en la alta Guinea. En abril de 2015, el Ministro de Justicia colocó la primera piedra de un centro penitenciario de alta seguridad en Dubréka, a 55 km de Conakry.

47. En junio de 2015, la Asamblea Nacional aprobó una ley de reorganización judicial, en virtud de la cual se suprimían los juzgados de paz, las *cours d'assises* (tribunales competentes para el enjuiciamiento de delitos graves) y los tribunales especiales, a saber, el Tribunal Laboral y el Tribunal de Menores. La supresión del Tribunal de Menores, considerada un verdadero retroceso por los profesionales de la justicia juvenil, provocó la indignación de los defensores de los derechos humanos y de los derechos del niño. Mediante esta ley se introduce el principio del doble grado de jurisdicción, incluso en materia penal y militar, y se garantiza el derecho de toda persona privada de libertad, especialmente en régimen de prisión preventiva, a ser juzgada en un plazo razonable.

48. Aunque se han logrado algunos avances, la administración de justicia sigue sufriendo muchas deficiencias y las condiciones de reclusión continúan siendo extremadamente precarias.

49. Entre las principales disfunciones que presenta el sistema de justicia cabe mencionar la práctica casi sistemática de los jueces de recurrir a la prisión preventiva. A ello hay que añadir la irregularidad de la celebración de las audiencias de las *cours d'assises*, previstas cada cuatro meses, debida, según las autoridades judiciales, a la falta de medios financieros, y la no consideración del criterio de antigüedad a la hora de juzgar las causas. En noviembre de 2015, a consecuencia de esos distintos factores, 66 personas permanecían en prisión preventiva, algunas de ellas desde hacía entre 3 y 11 años, en el presidio de Conakry.

50. Resultan especialmente preocupantes los casos de algunos presos preventivos que llevan mucho tiempo recluidos. En noviembre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea se reunió con 2 hombres que llevaban más de 11 años en prisión preventiva por haber cometido delitos graves y con otros 2 que llevaban recluidos 6 y 8 años, respectivamente, por haber cometido delitos, cuando el período máximo de prisión preventiva es de 8 meses para los delitos, 12 meses para los delitos graves en general y 24 para algunos delitos específicos (tráfico de drogas, pedofilia, delincuencia organizada, delincuencia transnacional y atentado contra la seguridad del Estado).

51. Entre julio y agosto de 2011, cinco oficiales del ejército fueron detenidos en relación con el ataque contra el domicilio privado del Presidente de la República cometido el 19 de julio de 2011. En julio de 2012, la sala de acusación del Tribunal de Apelación de Conakry ordenó la remisión de los detenidos al tribunal militar, que no existía cuando se produjeron los hechos y todavía no había entrado en funcionamiento en diciembre de 2015. En mayo de 2015, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria pidió al Gobierno que procediera sin demora a su liberación y adoptara todas las medidas necesarias para remediar el grave perjuicio material y moral que habían sufrido, proporcionándoles una reparación integral de conformidad con el párrafo 5 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷. En diciembre de 2015, los oficiales en cuestión seguían privados de libertad.

52. Las disfunciones del aparato judicial tienen repercusiones directas en la situación de los reclusos. En Guinea, los lugares de reclusión en general, y en particular las prisiones, se caracterizan por la angostura de las celdas, el hacinamiento, la falta de higiene, la subalimentación, la falta de atención de salud y la ausencia de actividades físicas, profesionales o culturales. En 2015, el hacinamiento en las prisiones se intensificó a consecuencia de las numerosas detenciones y reclusiones en régimen de

⁷ Comunicación núm. 20/2015, *General Nouhou Thiam y otros c. Guinea*, opinión aprobada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria el 29 de abril de 2015.

prisión preventiva vinculadas a los acontecimientos políticos y sociales, y de la irregularidad de la celebración de las audiencias de las *cours d'assises*.

53. En todas las prisiones centrales del país y las prisiones de las capitales de las regiones administrativas se sobrepasa ampliamente la capacidad de acogida. La prisión central de Conakry, construida durante el período colonial para acoger a 300 personas, alberga a un número 5 veces mayor. En noviembre de 2015, el número de reclusos ascendía a más de 1.500. También hay hacinamiento en las prisiones de Kindia, Mamou, Nzérékoré, Kankan y Boké. La promiscuidad y la falta de atención adecuada alcanzan tal grado que el derecho al respeto de la dignidad se vulnera constantemente. En algunas celdas de la prisión de Boké, los reclusos se ven obligados a hacer sus necesidades en el interior de las propias celdas que comporten con otros reclusos, ya que no hay aseos externos.

I. Violencia contra la mujer

54. En su informe anterior, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomendó al Gobierno que intensificara la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular contra los estereotipos basados en el género, y garantizara el derecho de las víctimas a llevar a los responsables a los tribunales.

55. En colaboración con sus asociados nacionales e internacionales, el Gobierno prosiguió la lucha contra la violencia de género. En el ámbito normativo, durante más de un decenio se llevaron a cabo importantes reformas para adaptar el marco jurídico de Guinea a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado es parte. Por ejemplo, en 2009 el Gobierno creó la Oficina para la Protección del Género, la Infancia y las Costumbres, encargada de combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y la dotó de recursos. El Ministerio para la Acción Social y el Adelanto de la Mujer y el Niño, en colaboración con las Naciones Unidas y otros agentes nacionales y extranjeros, incrementó sus campañas de concienciación contra todas las formas de violencia contra la mujer.

56. Sin embargo, la violencia sexual, el matrimonio precoz, la violencia doméstica y la mutilación genital femenina seguían siendo prácticas generalizadas en todo el país.

57. Aunque en el Código del Niño, aprobado en 2008, se fija en 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio, cada año miles de niñas son obligadas a casarse, lo que entraña graves problemas para su salud, especialmente de tipo ginecológico y obstétrico, y las lleva a abandonar los estudios.

58. Además, muchas mujeres siguen sufriendo agresiones físicas, incluidas de tipo sexual, dentro y fuera del matrimonio. En 2015, la Oficina para la Protección del Género, la Infancia y las Costumbres recibió más de 400 denuncias: 166 de violación, 58 de agresión sexual, 157 de agresión física, 14 de matrimonio forzado, 9 de denegación de recursos y 5 de violencia psicoemocional.

59. Según todos los agentes que contribuyen a combatir la violencia contra la mujer, el número de denuncias es muy inferior al de los casos reales. De hecho, la cuestión de las violaciones y otras formas de violencia contra la mujer sigue siendo tabú. Según el Ministerio para la Acción Social y el Adelanto de la Mujer y el Niño, solo el 1% de las mujeres víctimas de la violencia de género recurren a la justicia. Por lo general, las víctimas son sometidas a una gran presión por sus familiares y los dirigentes comunales y religiosos, que las disuaden de presentar denuncias o las obligan a desistir cuando se inicia un procedimiento.

60. La forma más común y recurrente de violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo la mutilación genital femenina, incluida la ablación. Según los resultados

de la Encuesta de Demografía y Salud de 2012, al 97% de las niñas y las mujeres guineas se les ha practicado la ablación, lo que sitúa al país en segundo lugar a escala mundial en la prevalencia de la práctica, pese a las numerosas campañas de concienciación llevadas a cabo para promover el abandono de la mutilación genital femenina, incluida la ablación. En 2015, los servicios de seguridad detuvieron a 22 personas implicadas en casos de ablación de niñas, lo que constituyó el segundo caso de detención por ese tipo de actos en Guinea. De ellas, 14 fueron enjuiciadas y 3 fueron condenadas a penas de prisión condicional o al pago de multas⁸.

IV. Cooperación para la promoción y la protección de los derechos humanos

A. Proceso de justicia de transición y reconciliación nacional

61. En 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea siguió prestando apoyo técnico a la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional⁹, en el marco de la ejecución del proyecto de apoyo a las consultas nacionales sobre el proceso y los mecanismos de reconciliación nacional en Guinea. El proyecto, financiado por el Fondo para la Consolidación de la Paz, tiene por objeto recabar las opiniones de la población sobre la forma de llevar a cabo el proceso de reconciliación nacional. En este contexto, con el apoyo de las autoridades, la Oficina y el PNUD, se estableció la sede de la Comisión Provisional y se contrató a su personal, que entró en funciones tras la puesta en marcha oficial por el Presidente de la República, el 25 de marzo de 2015.

62. En el marco del apoyo técnico prestado a la Comisión Provisional, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea organizó sesiones de fomento de la capacidad dirigidas a diversos interesados, en particular al personal del proyecto, las mujeres dirigentes y los miembros del Gobierno. Del 22 al 25 de abril de 2015, la Oficina organizó en Conakry, con el apoyo financiero de la Organización Internacional de la Francofonía, un seminario destinado a “mujeres dirigentes” para el intercambio y la divulgación de experiencias sobre las dificultades, los retos y las perspectivas de la participación de la mujer en los procesos de justicia de transición. Siguiendo una de las recomendaciones formuladas durante el seminario, las mujeres dirigentes crearon una plataforma de mujeres y jóvenes de Guinea en favor de la paz. Sus miembros contribuyen activamente a pacificar el diálogo y el clima político organizando sesiones de promoción con diversos actores de la sociedad.

63. Del 4 al 7 de mayo de 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea organizó en Boké una sesión de fomento de la capacidad para el personal de la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional acerca de su función y su responsabilidad en el proceso de reconciliación nacional.

64. El 15 de julio de 2015, la Oficina organizó en Conakry un seminario informativo sobre la función y la responsabilidad del Gobierno en el proceso de reconciliación, que contó con la participación del Primer Ministro, 28 miembros del Gobierno y varios altos funcionarios.

⁸ En el Código del Niño se prevén penas de 3 meses a 2 años de prisión y multas de 330.000 a 1 millón de francos guineos (art. 407). Si la mutilación genital femenina ha causado una enfermedad, el autor o los autores serán sancionados con una pena de 5 a 10 años de prisión y con una multa de 1 a 3 millones de francos guineos (art. 408). Si provoca la muerte de la niña, el autor o los autores serán sancionados con una pena de 5 a 20 años de prisión (art. 409).

⁹ La Comisión Provisional fue establecida en virtud del Decreto núm. D/2011/192/PRG/SGG, de 24 de junio de 2011.

65. La Oficina prestó apoyo técnico a la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional en la organización de sesiones de intercambio de información con los actores de la sociedad para examinar las dificultades y los retos que planteaba el proyecto de consultas nacionales y para definir las medidas necesarias para su buena marcha. Así, durante el mes de julio de 2015, los copresidentes de la Comisión Provisional mantuvieron conversaciones con los miembros de la Asamblea Nacional, las asociaciones de víctimas, los altos mandos de la gendarmería, la policía, los oficiales de alto rango del ejército, los medios de comunicación y los asociados técnicos y financieros de Guinea.

66. Con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea y del PNUD, los equipos regionales encargados de ejecutar sobre el terreno el proyecto de consultas nacionales celebraron, en todas las regiones administrativas, sesiones de información sobre los pilares de la justicia de transición, la organización de las consultas nacionales, la función de la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional y el lugar que ocupaban las víctimas en un proceso de justicia de transición. Mediante esas actividades, que la Oficina se encargó de promover entre los agentes públicos locales y las organizaciones de la sociedad civil, se concienció a 4.037 personas (de las que 1.076 eran mujeres) sobre la necesidad de abordar el pasado de Guinea con un enfoque participativo e integrador.

67. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea también ayudó a la Comisión Provisional a concebir y aplicar una estrategia de información y de movilización sobre las consultas nacionales, en particular aportando conocimientos técnicos al equipo de comunicación de la Comisión Provisional.

B. Cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos

1. Examen periódico universal

68. La labor de promoción y el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea contribuyeron a la presentación del segundo informe de Guinea al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/21/GIN/1), que se examinó el 20 de enero de 2015. A raíz de ese examen, se formularon 194 recomendaciones al Gobierno. En su respuesta, transmitida en junio de 2015, el Gobierno aceptó 180 recomendaciones y tomó nota de otras 14. Estas últimas se refieren principalmente a la abolición de la pena de muerte y la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

69. Las recomendaciones aceptadas se referían fundamentalmente a la firma y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; el establecimiento de la institución nacional independiente de derechos humanos; la prosecución de la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad; la lucha contra la mutilación genital femenina, incluida la ablación; la lucha contra la impunidad; la protección de los derechos de las personas vulnerables, en particular las personas privadas de libertad, las mujeres y los niños; y la reconciliación nacional.

70. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea está colaborando estrechamente con el Gobierno y la sociedad civil para llevar a la práctica esas recomendaciones. En diciembre de 2015, la Oficina se reunió con los asociados pertinentes para elaborar un plan de puesta en práctica de las recomendaciones, teniendo en cuenta los logros y los

avances realizados mediante el plan de puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de 2010.

2. Cooperación con los órganos de tratados

71. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea siguió prestando asistencia a sus asociados guineos para reducir el retraso observado en la presentación de informes a los órganos de tratados. En este contexto, la Oficina brindó apoyo al Comité Interministerial de Derechos Humanos en la elaboración y la presentación del informe inicial de Guinea al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El informe, que debía haberse presentado en 2004, se transmitió en julio de 2015. En ese contexto, el 26 de agosto de 2015 la Oficina impartió un curso a los miembros del Comité Interministerial de Derechos Humanos para ayudarlos a identificarse con el informe, darles a conocer los derechos garantizados en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y preparar a la delegación encargada de defender el informe durante su examen en Ginebra. En sus observaciones finales, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares alentó a Guinea a que estudiase la posibilidad de adoptar una política migratoria (véase CMW/C/GIN/CO/1, párr. 8).

C. Fortalecimiento del estado de derecho

1. Reformas legislativas

72. Desde hace varios años, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea respalda al Gobierno en el proceso de reforma de la seguridad y la justicia.

73. Por ejemplo, en 2015, en colaboración con los asociados pertinentes, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea participó en todas las tareas de revisión de diversos instrumentos jurídicos, en particular el Código de Justicia Militar, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil y el Código del Niño. En ese contexto, la Oficina veló por la integración de los derechos humanos, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por Guinea en ese ámbito, en particular el derecho a un juicio imparcial.

74. Los anteproyectos de reforma del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil y el Código de Justicia Militar se transmitieron en mayo de 2015 al Ministerio de Justicia, que los remitió al Secretario General del Gobierno en septiembre de 2015 para que los sometiera al examen del Gobierno, antes de ser presentados a la Asamblea Nacional.

75. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea también prestó asistencia al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional en la redacción de los proyectos del Código de Conducta y el Código de Ética de la policía y del servicio de protección civil. Además, la Oficina brindó apoyo al Ministerio para la Acción Social y el Adelanto de la Mujer y el Niño en la elaboración de un proyecto de ley de igualdad de género. El anteproyecto se transmitió a la Secretaría General del Gobierno en septiembre de 2015.

76. El marco jurídico de protección de los derechos humanos se reforzó mediante la aprobación de varias leyes entre abril y junio de 2015, a saber, la Ley de Reorganización Judicial, la Ley de Aplicación del Artículo 37 de la Constitución de 7 de mayo de 2010 y Regímenes Particulares de Represión de las Infracciones Cometidas por Ciertas Personalidades y la Ley de Mantenimiento del Orden Público. Todas ellas tienen en cuenta los derechos humanos, en particular las cuestiones de género y el derecho a un juicio imparcial.

77. En 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea publicó 15.000 ejemplares del Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad y 45.000 ejemplares de su versión resumida, en formato de bolsillo. El Código, que incluye una sección sobre el respeto de los principios y los valores de los derechos humanos, fue empleado por la Oficina como material didáctico en sesiones de información y concienciación destinadas a las fuerzas de defensa y de seguridad y a la unidad de mantenimiento del orden público durante las elecciones presidenciales¹⁰.

2. Fortalecimiento institucional

78. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea siguió promoviendo el establecimiento de las instituciones previstas en la Constitución. En 2015 se crearon tres instituciones, cuya función es esencial para el fortalecimiento del estado de derecho.

79. La creación del Tribunal Constitucional, cuyos miembros juraron sus cargos el 3 de abril de 2015, representó un gran avance.

80. Además, entró en funcionamiento la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos. Tras la promulgación, en diciembre de 2014, de la Ley Orgánica de Organización y Funcionamiento de la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos (aprobada en julio de 2011), los 33 miembros de la Institución fueron designados por decreto presidencial el 30 de diciembre de 2014. En los meses de agosto y octubre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea impartió a sus miembros una serie de sesiones de fortalecimiento de la capacidad sobre la función de la Institución en materia de promoción y protección de los derechos humanos y la observancia de los derechos humanos en el contexto electoral.

81. Por último, en marzo de 2015 se estableció la Autoridad Superior de la Comunicación¹¹ en sustitución del Consejo Nacional de la Comunicación. La Autoridad está integrada por 11 miembros designados para un mandato único de 5 años. Su cometido es proteger el derecho a la información. Tiene asimismo una función de apoyo y mediación en la lucha contra el control indebido de los medios de comunicación por el Gobierno y contra la manipulación por cualquier persona de la opinión pública a través de los medios. Debe garantizar la libertad y la protección de la prensa, así como de todos los medios de comunicación conforme a la ley. También debe velar por el respeto de la ética y la deontología en el ámbito de la información, así como por el acceso equitativo de los partidos políticos, las asociaciones y los ciudadanos a los medios oficiales de información y comunicación¹². El Presidente de la Autoridad Superior de la Comunicación fue designado por el Presidente de la República y, a continuación, elegido por los demás miembros en marzo de 2015.

82. La creación de estas instituciones constituye un avance importante en el fortalecimiento del estado de derecho. Ahora bien, para garantizar su buen funcionamiento y su independencia, deben asignárseles suficientes recursos financieros y logísticos¹³.

¹⁰ La unidad de mantenimiento del orden público durante las elecciones presidenciales es una unidad temporal integrada por policías y gendarmes encargada de la protección de las elecciones presidenciales durante la campaña electoral, el día de las elecciones y tras el anuncio de los resultados definitivos.

¹¹ En virtud de la Ley Orgánica núm. L 2010/003/CNT de 22 de junio de 2010, relativa a los poderes, la organización, la composición y el funcionamiento de la Autoridad Superior de la Comunicación.

¹² Véase el artículo 4 de dicha Ley.

¹³ A modo de ejemplo, cabe mencionar que la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos no dispone de sede oficial y sus oficinas se han instalado provisionalmente en el Palacio del Pueblo.

3. Creación de un comité de vigilancia de las violaciones de los derechos humanos

83. En diciembre de 2014, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea creó un comité de vigilancia de los casos de violaciones de los derechos humanos, compuesto por representantes del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, el Alto Mando de la Gendarmería y la Dirección de Justicia Militar, así como de organizaciones no gubernamentales que trabajan en los ámbitos de los derechos de la mujer, la infancia, las condiciones de reclusión y la asistencia letrada. El Comité se reúne una vez al mes, bajo los auspicios de la Oficina, para examinar la situación de los derechos humanos y, en particular, las presuntas violaciones señaladas a la Oficina o constatadas por esta durante el mes transcurrido. A continuación, el Comité formula recomendaciones al representante del ministerio o de los ministerios pertinentes. El Comité ha cumplido una función de alerta temprana y, en algunos casos, su intervención permitió poner fin a las violaciones.

D. Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil

84. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea siguió cooperando con las organizaciones de defensa de los derechos humanos y les prestó asistencia técnica. La Oficina celebró reuniones frecuentes con las organizaciones de la sociedad civil para analizar la situación de los derechos humanos y compartir información sobre las actividades y las buenas prácticas de las diversas organizaciones. En abril de 2015, la Oficina impartió capacitación a las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer para la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de la justicia de transición. Además, en octubre de 2015, la Oficina impartió capacitación a observadores de los derechos humanos sobre las técnicas de vigilancia del respeto de los derechos humanos y de documentación de las violaciones en el contexto electoral, en colaboración con la Organización Guinea de Defensa de los Derechos Humanos y la Federación Internacional de los Derechos Humanos.

V. Conclusiones y recomendaciones

85. Sobre la base de las observaciones que se formulan en el presente informe, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomienda al Gobierno de Guinea que:

- a) Refuerce la lucha contra la impunidad, en particular respecto de las fuerzas de defensa y de seguridad;
- b) Continúe el proceso de reforma de los sectores de la justicia y la seguridad;
- c) Instaure la nueva organización judicial para permitir la celebración periódica de juicios y poner fin al hacinamiento en los centros penitenciarios;
- d) Adopte un enfoque global en la lucha contra la mutilación genital femenina, incluida la ablación, y contra todas las formas de discriminación contra las niñas y las mujeres;
- e) Proporcione apoyo técnico y financiero a la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional para que lleve a cabo las consultas nacionales y, en ese contexto, acepte la solicitud de visita del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición;
- f) Garantice el funcionamiento de la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos, fundamentalmente asignándole los recursos financieros y

logísticos necesarios para la ejecución de su mandato, entre otros un edificio para el desempeño de su labor, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)¹⁴;

g) Refuerce la cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, en particular mediante la adopción de un plan de acción para la puesta en práctica de las recomendaciones del examen periódico universal y de medidas en respuesta a las observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

86. El Alto Comisionado recomienda a la comunidad internacional que:

a) Siga prestando la asistencia necesaria para la promoción del diálogo político y la consolidación del estado de derecho;

b) Continúe apoyando el proceso de reforma de los sectores de la seguridad y la justicia;

c) Siga prestando asistencia al Gobierno en el marco del plan de recuperación tras la crisis del ébola;

d) Proporcione al Gobierno la asistencia financiera y técnica necesaria para respaldar sus esfuerzos encaminados al abandono de la mutilación genital femenina, incluida la ablación, y para contribuir a mejorar la observancia de los derechos de la mujer;

e) Proporcione al Gobierno la asistencia necesaria para reducir el nivel de pobreza y contribuir a mejorar la efectividad de los derechos económicos y sociales.

¹⁴ Los Principios de París, aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/134, fijan los requisitos mínimos que debe satisfacer una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos para ser considerada legítima.